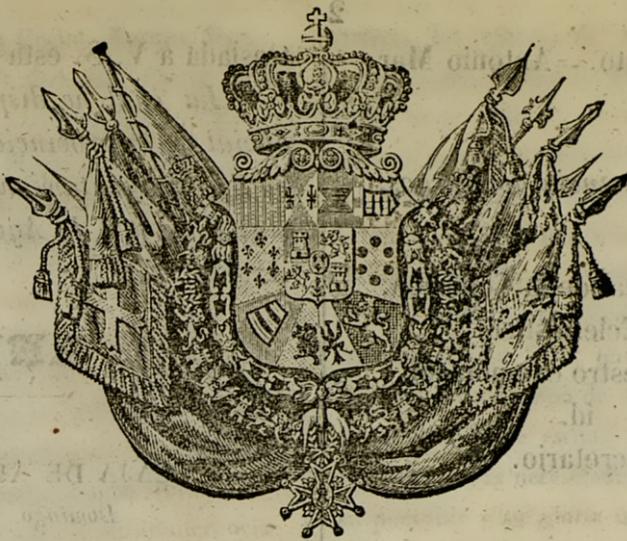


Se suscribe á este periódico en la Imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redacción establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION *primaria de Burgos.*

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento orgánico de las escuelas normales, dará principio el curso en la de esta Capital el dia 1.º del próximo mes de Setiembre, á cuyo efecto se hallará abierta la matricula en la Secretaría de esta Comision provincial, desde el dia 16 hasta el 31 de Agosto inclusive. Los aspirantes al magisterio que quieran ser admitidos en la clase elemental ó superior, deberán presentar una solicitud acompañada de la partida bautismal que acredite tener mas de 16 años, una certificacion de no padecer ningun defecto corporal ó achaque, incompatibles con las funciones del magisterio, y otra de su buena conducta moral, espedida por el alcalde y cura del pueblo, legalizado todo en debida forma. Ademas serán examinados en lectura, escritura, las 4 reglas de aritmética, nociones de gramática castellana y principios de religion, pues sin

este requisito no podrán ser incluidos en la matricula, por cuyos derechos satisfarán 40 rs. en el acto y otros 40 en fin de curso. Burgos 29 de Julio de 1847. —E. P., Francisco del Busto.—Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Esta Comision ha tenido á bien señalar los dias 1.º y 2 del próximo mes de Setiembre para los exámenes de maestros de la clase superior, y los dias 3 y 4 para la de la clase elemental, á cuyo efecto los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría antes del dia 31 de Agosto la correspondiente solicitud acompañada de la partida bautismal, que acredite haber cumplido la edad de 20 años, otra certificacion de su buena conducta moral y política espedida por el ayuntamiento y cura párroco del pueblo en donde hubieren residido durante el último medio año, legalizados todos en debida forma, y ademas una certificacion de haber cursado y probado en la escuela normal dos años los aspirantes al título de la clase superior, y uno los que soliciten de la clase elemental.

Tambien podrán presentarse á examen aquellos maestros que se hallan provistos de certificados de escuela de 3.ª y 4.ª clase, siempre que acompañen á dicho atestado otro de su buen desempeño por espacio de 2 años en una escuela pública á satisfaccion del Ayuntamiento y vecindario. Los aspirantes de la clase superior consignarán en el acto de la presentacion de solicitudes 100 rs. y los de la elemental 65 por derechos de examen. Burgos 29 de Julio de

1847.—E. P., Francisco del Busto.—Antonio Martínez Acosta, Secretario

Comision de exámenes de la provincia de Burgos.

- Sr. Gefe político, Presidente.
- D. Francisco Lopez Talaya, Vocal de la Comision.
- D. Antonino Hortiguera, Vocal Eclesiástico.
- D. Antonio Luis de Mugica, maestro examinador.
- D. Bernardino Velasco. id.
- D. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Número 99.

Los alcaldes, dependientes de P. y S. P. procederán á la captura del quinto desertor Ignacio Uliyarri, cuyas señas van á continuacion, y verificada le pondrán á disposicion de este Gobierno politico. Burgos 2 de Agosto de 1847.—Francisco del Busto.

Estatura 4 pies, 11 pulgadas 10 lineas, edad 19 años, oficio labrador, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poca, color bueno.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA:

La Direccion general de Impuestos, con fecha 28 de Julio último me comunica la Real orden circular siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunicó á la Direccion general de Contribuciones indirectas en 17 de Julio del año próximo pasado la Real orden siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que en 12 de Noviembre del año último hizo V. S. á este Ministerio, y que ha reproducido en 3 del actual, á consecuencia de la solicitud del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca, sobre que se declarase debian ser comprendidos en los repartimientos vecinales por el impuesto de Consumos, todos los Empleados civiles y militares que tuviesen residencia fija en los pueblos. Enterada S. M., y conformándose con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido declarar que todos los Empleados civiles y los militares cuyos destinos son de residencia fija en los pueblos, están sujetos al pago de la cantidad que les corresponda en los repartimientos vecinales que se verifiquen por la contribucion de Consumos; pero exceptuándose los Cuerpos del Ejército y todo militar cuyo servicio se considere en filas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la

traslada á V. S. esta Direccion para la mismos fines.

La cual he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento y gobierno de los ayuntamientos constitucionales de la misma. Burgos 2 de Agosto de 1847.—Santiago de la Azuela.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 1.º de Agosto de 1847.

Rs. vn.

Han ingresado en este dia.	1700
Se han devuelto á solicitud de un interesado. . .	

Por el Director de semana, Jose Maria de Pujana.

LA

REVISTA MILITAR

PERIODICO

DE ARTE, CIENCIA É HISTORIA MILITAR.

DIRECTOR

EL BRIGADIER DON EDUARDO FERNANDEZ SAN ROMAN.

PRINCIPALES COLABORADORES.

Excelentisimos Sres. Tenientes Generales.—D. Manuel Mazarredo. D. Francisco Serrano. D. Antonio Ramon Zarco del Valle. D. Evaristo San Miguel. El Marqués del Duero. D. Jose de la Concha. El Duque de Ahumada. El Conde de Peracaps. El Conde de Clonard.—*Mariscales de Campo.*—D. Fernando Fernandez de Córdoba. D. Luis Armero. D. Manuel Fernandez. D. Jose Oribe. D. Valentin Cañedo. D. Jose Luciano Campuzano. D. Francisco Lavalette. D. Antonio Ros de Olano. El Conde de Vista Hermosa. D. Felix Messina. D. Anselmo Blasser. El Conde de Campo-Alange.—*Brigadieres.*—D. Eusebio Calonge. D. Bernardo Surga y Cortés. D. Joaquin de Loresecha. D. Jose Maria Mathé. D. Luis Garcia. D. Jose Herrera Dávila. D. Francisco Mata y Alós. D. Luis Corsini.—*Coroneles.*—D. Francisco Lujan. D. Ramon Soler. D. Antonio Vallcillo. D. Antonio Terrero. D. Senen Buenaga.—*Tenientes Coroneles, Comandantes y Capitanes.*—D. Manuel del Busto. D. Crispin Gimenez Sandoval. D. Maufredo Fanti. D. Manuel Mendoza. D. Eduardo Perrotte. D. Manuel Ibarra. D. Antonio Madera. D. Jose Almirante. D. Silverio Fernandez San

Roman, D. Pedro Burriel. D. Francisco Coello.—*Excmos. Sres. Intendentes Generales*.—D. Francisco de P. Orlando, Conde de Romera. D. Jose Joaquin de la Fuente.—*Justicia Militar*.—Excelentísimo é Ilustrísimo Señor D. Jose Maria Huet. Ilmo. Sr. D. Serafin E. Calderon.—*Sanidad Militar*.—Señor Director General, D. Bartolomé Obrador. D. Cayetano Balseiro. D. Matias Nieto y Serrano.

Al anunciar al ejército la Revista militar no podemos decirle mas sino que va á existir, y que al existir se presenta robusta con fé, con porvenir y con toda la conciencia de su empeño. Del seno del ejército sale, para él se escribe, en su interés se va á hablar, y despues de todo, sus sufragios ó su indiferencia allarán sobre su mayor ó menor importancia, sobre el mayor, ó menor aprecio que merezcan los esfuerzos empleados para cumplir con tan espinosísima tarea. Esta publicación no puede tener prospecto, si por esta palabra se entiende, como comunmente esta admitido en el periodismo, la significacion de un pensamiento fijo, la espresion de un rumbo señalado en su marcha, en su intencion y en sus doctrinas, porque tendrá tantos como le quieran dar sus redactores y colaboradores, porque será ecléctica dentro del publicismo militar, porque no va á fijar una cuestión sola sino á tratar de todas, y porque sus doctrinas serán sanas segun los eternos principios y creencias militares, pero tan variadas en su forma como distintos los conocidos nombres de muchos de nuestros respetables y distinguidos colaboradores. El simple titulo de este periódico debería bastar, pues, para dar á conocer el objeto de su creacion; mas como no haya de tener, en efecto, las condiciones que mas ó menos han caracterizado á los periódicos militares que en estos últimos años han visto la luz pública en España, como se proponga salir de ellas no entrando jamás en el terreno estrecho, peligroso y estéril de la política y de las actualidades, terreno en que aquellos han luchado con tanto entendimiento, ciertamente, como celo y honra, preciso es y conveniente decirlo así á los que nos esperan, proclamando lo resueltamente ante el ejército entero. Una tribuna donde con nobleza, juicio y elevacion se versen y profundicen todas las cuestiones militares, donde se examinen las obras y novedades de otros paises, donde, en una palabra, se dé forma, existencia y guia al pensamiento militar; un mantenedor que al mismo tiempo promueva, discuta y sostenga los grandes intereses militares en favor del país y del ejército, hé aquí lo que será la Revista militar, lo que al ejército le importa, lo que á la gloria y á la prosperidad del Estado le conviene. A la conservacion de este ejército, á su ilustracion y al contentamiento racional de esos mismos intereses, para que esa gloria y prosperidad no sean mentidas como lo son siempre que una nacion no está respetada por la bondad de sus instituciones militares, es á lo que, á nuestro entender, deben con preferencia dedicar todos sus afanes y desvelos los hombres pensadores y á lo que los dedicarán, sin duda, los redactores y colaboradores de la Revista.

Ademas, nuestra organizacion militar está muy lejos de ser

perfecta. La reforma del año 28 ha desaparecido en parte, y la revolucion, si bien ha abolido muchos de los antiguos privilegios, ha envuelto en un caos la administracion y la legislacion hasta el punto de ser ininteligible y de quedar privada de virtud. De este caos no hemos salido, la razon es muy sencilla. No ha habido tiempo mas que para pelear y cuidar de la propia conservacion. No se podia pensar mas que en vivir hoy sin mirar á mañana, triste condicion de los tiempos turbulentos y calamitosos. La hora, pues, nos parece tambien propicia para escribir á un tiempo de doctrina y de las bases constitutivas de la milicia, de escitar al ejército al estudio y de hacerle ver sus verdaderas necesidades morales, de repetirle por último que su porvenir y su gloria no están en la satisfaccion sin garantias de una ambicion febril que á nadie contenta, sino en el saber, en el amor á la justicia, en el honor, en la virtud y en el respeto de sus conciudadanos. En esta Revista, de caracter grave y serio, de estilo decoroso y elevado se procurará con celo, con lealtad y con esencion de toda idea de especulacion torpe, despertar, escitar y dirigir á estos objetos el espíritu del ejército y la atencion del Gobierno, por necesidad distraido de los detalles que reclaman todas las instituciones para ser perfectas, absorvido todavia por las exigencias accidentales, pero imperiosas, de las actualidades políticas.

Para que llene el objeto que nos hemos propuesto tendrá la independencia moral que la empresa á que se lanza reclama, y sin la cual imposible sería abrir un campo de discusion libre á todas las escuelas, á todos los intereses, á todas las reformas; pero jamás pasara los limites de la respetuosa moderacion que para hacerse oír y considerar necesita un heraldado de esta especie, y que el venerable culto y las buenas máximas de las doctrinas militares requieren. ninguna de sus ideas, ninguno de sus renglones, ni una sola de sus palabras deberá ser interpretada como instrumento de partido, ni de compromisos personales, ni como arma de oposicion. Todo lo que trate y comente lo hará en el sentido de la justicia, de la utilidad y de la conveniencia. Sostendrá el derecho y la legalidad pero con templanza y dignidad, escluyendo toda personalidad y haciéndose un deber de no lastimar nunca los grandes principios que constituyen la existencia de los ejércitos.

Nos queda por último ahora que esprimir un voto citando al efecto las palabras de un moderno y distinguido escritor militar á su país, y que así cuadran á nuestro intento como si para la España militar fueran escritas.

» ¡Dichosos una y mil veces nosotros, si escitando la aficion y el gusto por los estudios filosóficos y militares, harto descuidados por desgracia en nuestro ejército, logramos facilitar el camino de los adelantos y de la perfeccion, de donde surgirá, con las nuevas garantias que á los derechos y al bienestar de las sociedades dá la ilustracion militar, la mayor estabilidad para los imperios! ¡Dichosos nosotros, sobre todo, si esos mismos adelantos en el arte y esa misma perfeccion en el moral militar contribuyen á que se propague y robustezca el culto de la justicia, de esa reina de las virtudes, sin la cual no hay goberna-

cion posible desde que por un progreso, que seria en vano desconocer y mucho mas en vano querer parar, han conquistado las masas el derecho de ver, de hablar, de examinar, de tomar acta de todo!»

E. F.

La Revista Militar cuenta para su redaccion con algunas plumas ya conocidas del ejército y por primera vez en España aparecerán ademas, como colaboradores del periódico, muchos de nuestros ilustres generales, varios gefes y oficiales de las diferentes armas é institutos, y altos funcionarios de la Justicia, de la administracion y de la Sanidad Militar. Despues de esto y desde luego quedan abiertas sus columnas á la insercion de todos los artículos que se remitan á la Direccion, escluyendo los políticos de actualidad, los personales y los de agravio, que de ningun modo tendrán lugar en este periódico.

Saldrá los dias 10 y 25 de cada mes en cuadernado en 8.º mayor prolongado con 64 páginas de impresion del mismo tamaño y papel que este prospecto, y adornada frecuentemente de láminas, croquis ó planos aplicados al testo.

Sin dar á sus columnas una division rigorosamente fija, cada número abrazará en cuanto sea posible las materias mas importantes del publicismo militar, y tendrán por consiguiente lugar en ellas artículos doctrinales, científicos, literarios, históricos y alguna vez de actualidad militar comparada. La organizacion en todos los ramos del ejército por un lado, y los derechos que á este le corresponden por otro, serán los dos objetos constantes de clamor del periódico, los dos puntos de mira á que se encaminarán los esfuerzos de sus redactores.

Se publicarán las permutas de destinos, los anuncios de obras militares, los de pertrechos y conveniencias qua por cualquiera título puedan interesar á nuestros compañeros de armas.

Finalmente la administracion de la empresa, una de cuyas ideas es la formacion de una biblioteca militar, aceptará desde luego las comisiones que se la encarguen de obras militares extranjeras.

BOLETIN OFICIAL DEL EJÉRCITO.

PERIODICO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECTOR OFICIAL

EL QUE LO ES DE LA REVISTA MILITAR.

Este órgano oficial ha sido creado por la real orden siguiente:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los Inspectores y Directores generales de las armas, é Intendente general militar lo siguiente.—» La Reina (O. D. G.) se

ha dignado decretar la creacion de un Boletin oficial del Ejército, que dándose á luz en esta corte los dias 1.º y 16 de cada mes, empezando desde el próximo venidero, contenga todos los decretos, reales órdenes y decisiones dictadas por este Ministerio de la Guerra, así como cuantas circulares ó disposiciones reglamentarias se den por todas las Inspecciones, Direcciones é Intendencia general militar siendo al propio tiempo su real voluntad que en cumplimiento de esta disposicion remita V. E. oficialmente y en los dias 5 y 20 de cada mes á la redaccion del Boletin copia exacta de los citados documentos que se hayan espedido por esa dependencia en la quincena anterior y no tengan el caracter de reservados.»—De real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1847.—El Subsecretario.—Felix Maria de Messina.

El *Boletin oficial del Ejército* contendrá, ademas de todo lo que se espresa en la preinserta Real orden, las subastas y licitaciones que conforme á reglamento tenga que publicar la Intendencia general militar. Saldrá, segun nueva disposicion del Gobierno, los mismos dias que la Revista y acompañará precisamente á este periódico, aunque con foliacion distinta, para que se pueda encuadernar por tomos y formar una coleccion administrativa y legislativa cuya inmensa utilidad é interés á nadie se le puede ocultar.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El precio de la *Revista y Boletin* juntos será 10 rs. al mes en Madrid llevado á casa de los señores suscritores, 12 en las provincias y extranjero, y 18 en Ultramar.

Se suscribe á este periódico. En Madrid, en la Administracion Gerencia, calle de Alcalá, núm. 44 y en casa de Mr. Monier, carrera de San Gerónimo. En Burgos en la Imprenta y Libreria de Villanueva, plaza Mayor núm. 2.

A voluntad de sus dueños se venden en los pueblos de Nofuentes, Cantabrana y Salas de Bureba de esta Provincia las siguientes fincas.

En Nofuentes.

Unos molinos arineros con cuatro piedras, contruidos de nueva planta, y en disposicion de ser destinados á una gran fábrica de arinas. Una huerta inmediata á ellos, cuatro viñas id. cinco heredades de pan llevar, una casa de nueva planta hermosa, otra pequeña para pajar, otra con su huerta.

En Cantabrana.

Una casa molino con dos piedras, siete heredades de pan llevar.

En Salas de Bureba.

Siete heredades de pan llevar.

Nota. Se admiten proposiciones á las fincas espresadas juntas y separadas, y podrán hacerse en Burgos á don Manuel Herrero, casa del Cordón, piso segundo. Estas fincas no han correspondido á bienes Nacionales ni á Vínculo, y estan libres de toda carga.

El dia 22 del que rige y hora de las 10 de su mañana, se arrienda en pública subasta el nuevo parador de este pueblo de Masa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto formado al efecto por el Ayuntamiento. Masa y Agosto de 1847.—P. A. del A. Salvador Perez.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Carrias y Castil de Carrias distante un cuarto de legua: consiste su dotacion en ochenta fanegas de trigo, cobradas por los respectivos ayuntamientos en san Miguel de Setiembre de cada un año, y en no pagar mas contribucion que la del subsidio industrial. Los que aspiren á dicha plaza presentarán ó dirigirán sus memoriales francos de porte al alcalde de Carrias hasta el dia 16 del presente mes de Agosto, en cuyo dia se hará la provision.